

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto del Presidente 5/2004, de 16 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Dña. María Dolores Pallero Espadero como Portavoz de la Junta de Extremadura, con rango de Consejera.

Advertido error en la publicación del Decreto del Presidente 5/2004, de 16 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Dña. María Dolores Pallero Espadero como Portavoz de la Junta de Extremadura, con rango de Consejera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 1, de fecha 18 de abril de 2004, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3, segunda columna, al final del Decreto, donde dice: "Dado en Mérida, a 16 de abril de 2003.", debe decir: "Dado en Mérida, a 16 de abril de 2004."

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 2004, por la que se nombran los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 7.19 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la última redacción conferida por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituye como interlocutor representativo de la juventud de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

La Asamblea General es el órgano supremo de representación y decisión del mismo, a tenor de lo cual le corresponde, en función de lo dispuesto en el artículo 15, apartado e) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura, elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, durante el desarrollo de la XXXVI Asamblea General Ordinaria, los días 27 y 28 de marzo del año en curso, en la ciudad de Plasencia, tuvo lugar el proceso encaminado a la elección de la X Comisión Ejecutiva del Organismo, órgano de ejecución, coordinación y de gestión del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De conformidad con todo lo expuesto y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 24 de enero,

DISPONGO:

Artículo Único.- Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

PRESIDENTE: D. Óscar Alías Domínguez.

VICEPRESIDENTA: D^a Laura Moriano Sayago.

SECRETARIO: D. David Macías Malpica.

TESORERO: D. Miguel Ángel Caborro Agúndez.

VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA Nº 1: Participación Interasociativa y Juventud Rural: D. José Juan Durán Murillo.

VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA Nº 2: Educación, Derechos de la Juventud e Infancia y Mujer Joven: D. Fermín Manzanedo Guzmán.

VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA Nº 3: Relaciones Internacionales, Intercomunidades y Emigración: D^a Laura Garrido Sánchez.

VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA Nº 4: Salud y Medio Ambiente: D. Manuel Jesús García Palomo.